

San José, 16 de octubre de 2015.-

En San José, a las once horas con cuarenta y cinco minutos del dieciséis de octubre del dos mil quince, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Yerma Campos Calvo (en sustitución del Magistrado Jinesta Lobo) y Anamari Garro Vargas (en sustitución del Magistrado Cruz Castro).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	<p>Sentencia 2015 - 016254. Expediente 15-013562-0007-CO. A las once horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL LICEO SAN ANTONIO DE DESAMPARADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE DESAMPARADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, VICEMINISTRO ACADÉMICO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Sonia Marta Mora Escalante, Alicia Eugenia Vargas Porras, José Francisco Jara Mora y Leonel Ramírez López, por su orden Ministra, Viceministra Académica, Director Regional de Educación de Desamparados y Director del Liceo San Antonio de Desamparados, todos del Ministerio de Educación Pública, o a quienes ocupen esos cargos, que coordinen e implementen las medidas necesarias a fin de dar continuidad al proceso educativo de los estudiantes del octavo nivel del Liceo San Antonio de Desamparados incluido el [NOMBRE001], todo en el plazo de 10 días, contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte a las autoridades recurridas, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. La Magistrada Garro pone nota. Notifíquese en forma personal a Sonia Marta Mora Escalante, Alicia Eugenia Vargas Porras, José Francisco Jara Mora y Leonel Ramírez López, por su orden Ministra, Viceministra Académica, Director Regional de Educación de Desamparados y Director del Liceo San Antonio de Desamparados, todos del Ministerio de Educación Pública, o a quienes ocupen esos cargos. Comuníquese.</p>
2	<p>Sentencia 2015 - 016255. Expediente 15-013542-0007-CO. A las once horas con cuarenta y Seis minutos.</p>

	<p>RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORAEJECUTIVA DEL PATRONATONACIONAL DE LA INFANCIA, MINISTRADEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Rueda Leal pone nota.</p>
3	<p>Sentencia 2015 - 016256. Expediente 15-014900-0007-CO. A las once horas con cuarenta y Siete minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORAEJECUTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR. Se declara con lugar el recurso únicamente para efectos indemnizatorios. Se condena al Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Rueda Leal salva el voto y declara sin lugar el recurso.-</p>
4	<p>Sentencia 2015 - 016257. Expediente 15-013918-0007-CO. A las once horas con cuarenta y Ocho minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra DECRETO N° 39210-MP-S. Se rechaza de plano la acción por haberse declarado inadmisibile el asunto base. El Magistrado Armijo Sancho y la Magistrada Hernández López rechazan de plano la acción de inconstitucionalidad, por encontrarse el tema del cumplimiento de la Sentencia en el caso Artavia Murillo y otros vs. Costa Rica, de 28 de noviembre de 2012, en conocimiento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.</p>

A las once horas con cincuenta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Gilbert Armijo S.
Presidente**